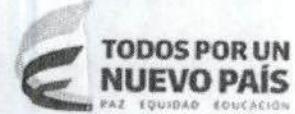




Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 11/09/2017

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20175501025051**



20175501025051

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
LINEAS NACIONALES DE TRANSPORTES S.A.S - LINCOLTRANS SAS
CR 48 No 74 - 105 LO 203
BARRANQUILLA - ATLANTICO

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 40903 de 28/08/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**

Artículo 10



El presente suplemento de la Ley de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2017, se integra a la Ley de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2017, en sus artículos 10 y 11.

En consecuencia, el presente suplemento de la Ley de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2017, se integra a la Ley de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2017, en sus artículos 10 y 11.

El presente suplemento de la Ley de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2017, se integra a la Ley de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2017, en sus artículos 10 y 11.

El presente suplemento de la Ley de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2017, se integra a la Ley de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2017, en sus artículos 10 y 11.

El presente suplemento de la Ley de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2017, se integra a la Ley de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2017, en sus artículos 10 y 11.

El presente suplemento de la Ley de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2017, se integra a la Ley de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2017, en sus artículos 10 y 11.

El presente suplemento de la Ley de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2017, se integra a la Ley de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2017, en sus artículos 10 y 11.



El presente suplemento de la Ley de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2017, se integra a la Ley de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2017, en sus artículos 10 y 11.



El presente suplemento de la Ley de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2017, se integra a la Ley de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2017, en sus artículos 10 y 11.

El presente suplemento de la Ley de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2017, se integra a la Ley de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2017, en sus artículos 10 y 11.

El presente suplemento de la Ley de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2017, se integra a la Ley de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2017, en sus artículos 10 y 11.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 40903 DEL 28 DE AGOSTO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **LINEAS NACIONALES DE TRANSPORTES S.A.S-LINCOLTRANS S.A.S.**, identificada con N.I.T **900475637-4**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"*

RESOLUCIÓN No. 40903 DEL 28 DE AGOSTO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial LINEAS NACIONALES DE TRANSPORTES S.A.S-LINCOLTRANS S.A.S., identificada con NIT 900475637-4

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **15339489** de fecha **24 de Mayo de 2017** impuesto al vehículo de placa **WNS905** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **LINEAS NACIONALES DE TRANSPORTES S.A.S-LINCOLTRANS S.A.S.** Identificada con el NIT. **900475637-4** por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **587**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **587**, en concordancia con el código **518**:

RESOLUCIÓN No. 40903 DEL 28 DE AGOSTO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial LINEAS NACIONALES DE TRANSPORTES S.A.S-LINCOLTRANS S.A.S., identificada con NIT 900475637-4

“Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.”

En concordancia con el código: 518

“Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato.”

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

“(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)”

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

| INFORME | FECHA | PLACA |
|----------|--------------------|--------|
| 15339489 | 24 de Mayo de 2017 | WNS905 |

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 15339489 de fecha 24 de Mayo de 2017 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **LINEAS NACIONALES DE TRANSPORTES S.A.S-LINCOLTRANS S.A.S.** identificada con NIT. 900475637-4

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **LINEAS NACIONALES DE TRANSPORTES S.A.S-LINCOLTRANS S.A.S.**, identificada con NIT. 900475637-4, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 esto es, ***“(...) Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (...)”*** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 518 de la misma Resolución que prevé ***“(...) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...)”***, acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, *“cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno”*, ante la presunta violación a la precitada

RESOLUCIÓN No. 40903 DEL 28 DE AGOSTO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial LINEAS NACIONALES DE TRANSPORTES S.A.S-LINCOLTRANS S.A.S., identificada con NIT 9004750074

COPIA

LINA MARIA MARGARITA HUARI BARRUELO
Superintendente General de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 15339489



1. FECHA Y HORA

| | | | | | | | | | | | | | | |
|------|-----|----|----|----|------|----|----|----|----|----|----|---------|----|----|
| ANO | MES | | | | HORA | | | | | | | MINUTOS | | |
| 2017 | 01 | 02 | 03 | 04 | 00 | 01 | 02 | 03 | 04 | 05 | 06 | 07 | 00 | 10 |
| DIA | 05 | 06 | 07 | 08 | 08 | 09 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 20 | 30 |
| 29 | 09 | 10 | 11 | 12 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 40 | 50 |



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD

| VIA PRINCIPAL | | | | VIA SECUNDARIA | | | | |
|---------------|-----------------|--|--|----------------|---------------|-----------------|--|--|
| TIPO VIA | NÚMERO O NOMBRE | | | LETRA/CARDINAL | TIPO VIA | NÚMERO O NOMBRE | | |
| AV/CL/AUDG/TR | 22 | | | C | AV/CL/AUDG/TR | 60 F F | | |

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A | B | C | D | E | F | G | H | I | J | K | L | M | N | O | P | Q | R | S | T | U | V | W | X | Y | Z |
| A | B | C | D | E | F | G | H | I | J | K | L | M | N | O | P | Q | R | S | T | U | V | W | X | Y | Z |
| A | B | C | D | E | F | G | H | I | J | K | L | M | N | O | P | Q | R | S | T | U | V | W | X | Y | Z |

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |

5. EXPEDIDA

Bogotá

6. SERVICIO

PARTICULAR

PÚBLICO

7. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |

8. CLASE DE VEHICULO

| | |
|-------------------|----------------|
| AUTOMÓVIL | CAMIÓN |
| BUS | MICROBÚS |
| BUSETA | VOLQUETA |
| CAMPERO | CAMIÓN TRACTOR |
| CAMIONETA | OTRO |
| MOTOS Y SIMILARES | |

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Mauricio Alejandro Castañeda

CC 80706807

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 621018422979

LICENCIA DE CONDUCCIÓN: 1018422979

EXPEDIDA: Bogotá

VENCE: 25-08-2018

NOMBRES Y APELLIDOS: Jorge Castañeda

DIRECCIÓN: Cl 30 sur #51a263/4312045

TELÉFONO:

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZÓN SOCIAL)

Lincol Trans SAS

12. LICENCIA DE TRÁNSITO

0013544175

13. TARJETA DE OPERACIÓN

26470

RADIO DE ACCIÓN: N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Karolay Hernández

PLACA No.: 187373

ENTIDAD: SEFRAMBOG RONAL

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO O DE POLICÍA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DÁDIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRÁ EN PRISIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL. (CONCLUSION-COHECHO)

15. INMOVILIZACIÓN

PATIOS: 300

TALLER: C/te 17 # 0090

PARQUEADERO: 8310

16. OBSERVACIONES

Transporta a la Sra Laura Palomino CC 1107068373 desde C/te 197 # 70C 89 hasta C/te Terminal sin SV respectivo extracto de cartilla

17. ESTE INFORME SE TENDRÁ COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE

Karolay Hernández

FIRMA DEL CONDUCTOR

Jorge Castañeda

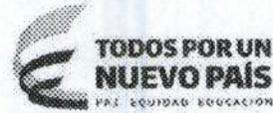
FIRMA TESTIGO

- ORGANISMO DE TRÁNSITO -

DISEÑO POR: CEROSEVEN/IMPRESOS S.A. NIT 800.175.467-5 TEL. 488.8110



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500963651



Bogotá, 29/08/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
LINEAS NACIONALES DE TRANSPORTES S.A.S – LINCOLTRANS SAS
CR 48 No 74 - 105 LO 203
BARRANQUILLA - ATLANTICO

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 40903 de 28/08/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "*Resoluciones y edictos investigaciones administrativas*" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "*Circulares Supertransporte*" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: RAISSA RICAURTE / ANGELA M VELEZ GOMEZ

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2017\AGOSTO\28-08-2017\PROYECTO_SIS\CITAT 38848.odt

THE STATE OF NEW YORK

IN SENATE

JANUARY 10, 1950

REPORT

OF

THE COMMISSIONERS OF THE STATE

OF EDUCATION

FOR THE YEAR

ENDING JUNE 30, 1949

ALBANY: STATE OF NEW YORK

1950

THE STATE OF NEW YORK, SENATE, JANUARY 10, 1950. REPORT OF THE COMMISSIONERS OF THE STATE OF EDUCATION FOR THE YEAR ENDING JUNE 30, 1949.

THE STATE OF NEW YORK, SENATE, JANUARY 10, 1950. REPORT OF THE COMMISSIONERS OF THE STATE OF EDUCATION FOR THE YEAR ENDING JUNE 30, 1949.

THE STATE OF NEW YORK, SENATE, JANUARY 10, 1950. REPORT OF THE COMMISSIONERS OF THE STATE OF EDUCATION FOR THE YEAR ENDING JUNE 30, 1949.

THE STATE OF NEW YORK, SENATE, JANUARY 10, 1950. REPORT OF THE COMMISSIONERS OF THE STATE OF EDUCATION FOR THE YEAR ENDING JUNE 30, 1949.

THE STATE OF NEW YORK, SENATE, JANUARY 10, 1950. REPORT OF THE COMMISSIONERS OF THE STATE OF EDUCATION FOR THE YEAR ENDING JUNE 30, 1949.

THE STATE OF NEW YORK, SENATE, JANUARY 10, 1950. REPORT OF THE COMMISSIONERS OF THE STATE OF EDUCATION FOR THE YEAR ENDING JUNE 30, 1949.

THE STATE OF NEW YORK, SENATE, JANUARY 10, 1950. REPORT OF THE COMMISSIONERS OF THE STATE OF EDUCATION FOR THE YEAR ENDING JUNE 30, 1949.

THE STATE OF NEW YORK, SENATE, JANUARY 10, 1950. REPORT OF THE COMMISSIONERS OF THE STATE OF EDUCATION FOR THE YEAR ENDING JUNE 30, 1949.

THE STATE OF NEW YORK, SENATE, JANUARY 10, 1950. REPORT OF THE COMMISSIONERS OF THE STATE OF EDUCATION FOR THE YEAR ENDING JUNE 30, 1949.

THE STATE OF NEW YORK, SENATE, JANUARY 10, 1950. REPORT OF THE COMMISSIONERS OF THE STATE OF EDUCATION FOR THE YEAR ENDING JUNE 30, 1949.

THE STATE OF NEW YORK, SENATE, JANUARY 10, 1950. REPORT OF THE COMMISSIONERS OF THE STATE OF EDUCATION FOR THE YEAR ENDING JUNE 30, 1949.

472
 Motivos de Devolución: Desconocido Rechazado Cerrado Fallecido Fuerza Mayor No Reside No Reside

| Fecha 1: | | Fecha 2: | |
|----------|-----|----------|-----|
| DIA | MES | DIA | MES |
| | | | |

Nombre del distribuidor: **Eliecer Pineda**
 C.C. de Distribución: **22 181 624**
 Observaciones:

472
 Motivos de Devolución: Desconocido Rechazado Cerrado Fallecido Fuerza Mayor No Reside No Reside

| Fecha 1: | | Fecha 2: | |
|----------|-----|----------|-----|
| DIA | MES | DIA | MES |
| | | | |

Nombre del distribuidor: **Eliecer Pineda**
 C.C. de Distribución: **22 181 624**
 Observaciones:

472
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900 062917-9
 C.O. 25 95 A 55
 Lima, Perú 01 8000 111 210

REMITENTE
 NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES S.A.S.
 Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la Soledad
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Envío: RN824062545CO

DESTINATARIO
 NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL: LINEAS NACIONALES DE TRANSPORTES S.A.S.
 Dirección: CR 48 No 74 - 105 LO 203
 Ciudad: BARRANQUILLA
 Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 080020417
 Fecha Pre-Admisión: 13/09/2017 14:12:04
 Mta. Transporte Lic de carga 000200
 041 20052011



